



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 24 de mayo de 2022

VISTOS:

El Acta N° 002-2022-BNP-CDS suscrita el 23 de mayo de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-CDS de fecha 23 de mayo de 2022, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 000470-2022-BNP-GG-OA de fecha 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000178-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 dispone que *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”*;

Que, los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos



para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; así como, la aprobación del “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto “(...) establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. (...)”;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 009-2022-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se modificó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP de fecha 15 de julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP de fecha 16 de julio de 2021 se designó y aprobó la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 019-2022-BNP de fecha 04 de febrero de 2022;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP de fecha 18 de marzo de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” señala que corresponde la presentación de los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



Asimismo, señala que la/el titular de la entidad aprueba los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a través de la emisión de un acto resolutivo;

Que, mediante Acta N° 002-2022-BNP-CDS - Acta de Conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual Periodo 1-2022 de la Biblioteca Nacional del Perú, suscrita por los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú el 23 de mayo de 2022 se acordó “1. Otorgar conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 1-2022, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2022, que como Anexo forma parte del presente; 2. Elevar la presente Acta al Jefe de la Oficina de Administración, para su remisión a la Titular de la Entidad”;

Que, a través del Memorando N° 000470-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración trasladó a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-CDS de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 1-2022, mediante la emisión de un acto resolutivo emitido por la titular de la entidad;

Que, por medio del citado Informe Técnico N° 000002-2022-BNP-CDS y correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2022 del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, se sustenta que no se requiere disponer el registro contable de los resultados de los avances aprobados, toda vez que los importes registrados en los Estados Financieros coinciden con los saldos de adquisiciones y bienes patrimonio cultural, de la Dirección de Gestión de las Colecciones y de la Dirección de Protección de las Colecciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000178-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo 1-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 1-2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable



Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la citada Dirección General establece.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

